

LEY 524
De 26 de mayo de 2026

**Que modifica artículos del Código Penal,
sobre el delito de estafa**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 220 del Código Penal queda así:

Artículo 220. Quien mediante engaño se procure o procure a un tercero un provecho ilícito en perjuicio de otro será sancionado con prisión de tres a seis años.

La sanción se aumentará hasta un tercio en los siguientes casos:

1. Cuando se cometa abusando de las relaciones personales o profesionales.
2. Cuando se realice a través de un medio cibernético o informático.
3. Cuando la lesión patrimonial sea superior a cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) y no exceda de cien mil balboas (B/.100,000.00).
4. Cuando se usurpe o utilice la identidad de otra persona para obtener algún beneficio.
5. Cuando se cometa en detrimento de la Administración pública o de un establecimiento de beneficencia, siempre que la lesión patrimonial no exceda de diez mil balboas (B/.10,000.00).

Artículo 2. El artículo 221 del Código Penal queda así:

Artículo 221. La conducta prevista en el artículo anterior será sancionada con prisión de siete a doce años en los siguientes casos:

1. Si la lesión patrimonial excede de cien mil balboas (B/.100,000.00).
2. Si la cometen apoderados, gerentes o administradores en el ejercicio de sus funciones.
3. Si se comete en detrimento de la Administración pública o de un establecimiento de beneficencia, en los casos en que la lesión patrimonial exceda de diez mil balboas (B/.10,000.00).

Artículo 3. La presente Ley modifica los artículos 220 y 221 del Texto Único del Código Penal.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 277 de 2025 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

El Presidente,


Jorge Luis Herrera

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 26 DE MAYO DE 2026.



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno